|  |  |
| --- | --- |
| **Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT)**  **23ª reunión, Ginebra, 9-11 de abril de 2018** | C:\Users\ponder\AppData\Local\Microsoft\Windows\Temporary Internet Files\Content.Word\BDT-25th_anniversary_2017-Logo_411959-3_transparent.png |
|  |  |
|  | **Documento** **TDAG18-23/****7-S** |
|  | **31 de enero de 2018** |
|  | **Original:** **inglés** |
| Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones | |
| Ámbito y métodos de trabajo del GADT | |
|  | |
| **Resumen:**  Las actividades que lleva a cabo el Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT) se especifican en el Convenio de la UIT. El alcance de la labor del GADT se reseña en la Resolución 24 (Rev. Dubái, 2014) "Autorización para que el Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones actúe en el periodo entre Conferencias Mundiales de Desarrollo de las Telecomunicaciones".  En el presente documento se proporciona un resumen del alcance de la labor y los métodos de trabajo del GADT.  **Acción solicitada:**  Se invita al GADT a tomar nota del documento y a formular las orientaciones que considerase pertinentes.  **Referencias:**  Números 17A, 213A, 215C y 215JA del Convenio de la UIT, Resoluciones 24 y 61 de la CMDT (Rev. Dubái, 2014) y Resolución 1 de la CMDT (Rev. Buenos Aires, 2017) y el Plan de Acción de Buenos Aires. | |

# 1. Introducción

1.1 La participación en el GADT está abierta a representantes de las administraciones de los Estados Miembros, representantes de los Miembros de Sector del UIT-D y presidentes y vicepresidentes de las Comisiones de Estudio, entre otros grupos. El GADT lleva a cabo su labor a través del Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT). Las instituciones académicas pueden participar de conformidad con lo estipulado en la Resolución 169 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios. El Director puede invitar asimismo a representantes de organismos bilaterales de ayuda a la cooperación y al desarrollo, así como a instituciones de desarrollo multilaterales para que participen en las reuniones del GADT.

1.2 La CMDT-17 designó la mesa del GADT para el periodo 2018-2021, incluidos su Presidente y Vicepresidentes. Al nombrar al Presidente y a los Vicepresidentes se tuvo particularmente en cuenta los requisitos de competencia y la necesidad de promover el equilibrio en materia de género en puestos directivos y la distribución geográfica equitativa, así como la necesidad de promover una participación más eficaz de los países en desarrollo. Los presidentes de las Comisiones de Estudio del UIT-D son también miembros de la mesa del GADT.

# 2. Alcance del GADT

2.1 De conformidad con el Artículo 17A del Convenio de la UIT, el GADT estudia las prioridades, los programas, las operaciones, las cuestiones financieras y las estrategias del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D). El GADT también examina la aplicación del plan operacional del periodo precedente e informa al Director de las medidas necesarias al respecto.

2.2 Por otro lado, el GADT analiza los avances logrados en la ejecución del programa de trabajo establecido en virtud el número 209 del Convenio. Proporciona directrices para la labor de las Comisiones de Estudio, y recomienda medidas dirigidas para fomentar la cooperación y la coordinación con el Sector de Radiocomunicaciones, con el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones y con la Secretaría General, así como con otras instituciones de desarrollo y financieras pertinentes.

2.3 En virtud de la Resolución 24 de la CMDT (Rev. Dubái, 2014) sobre "Autorización para que el Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones actúe en el periodo entre Conferencias Mundiales de Desarrollo de las Telecomunicaciones", se asignaron al GADT los siguientes asuntos concretos, entre dos CMDT consecutivas:

i) seguir manteniendo directrices de trabajo eficientes y flexibles, actualizándolas en caso necesario, y brindar oportunidades para el intercambio interregional de experiencias sobre la ejecución de las actividades, iniciativas y proyectos regionales;

ii) evaluar periódicamente la relación entre los objetivos del UIT-D descritos en el Plan Estratégico para la Unión y las asignaciones presupuestarias disponibles para actividades, concretamente, programas e Iniciativas Regionales, con miras a la recomendación de medidas necesarias para garantizar el suministro eficaz y eficiente de las producciones y servicios (productos) del Sector;

iii) evaluar periódicamente y de conformidad con el número 223A del Convenio la ejecución del plan operativo de cuatro años para el UIT-D y proporcionar directrices al BDT sobre la preparación del proyecto de Plan Operacional preliminar del UIT-D que será aprobado por la siguiente Sesión del Consejo del UIT-D;

iv) evaluar y, si procede, actualizar los métodos de trabajo y directivas para garantizar la aplicación eficaz y flexible de los elementos principales del Plan de Acción de la CMDT;

v) evaluar periódicamente los métodos de trabajo y el funcionamiento de las Comisiones de Estudio del UIT-D, a fin de identificar opciones para lograr la máxima eficacia en la ejecución de programas y tras una evaluación de su programa de trabajo aprobar los cambios apropiados, incluido el fortalecimiento de la sinergia entre cuestiones, programas e Iniciativas Regionales;

vi) llevar a cabo la evaluación según lo dispuesto en el inciso v) anterior, teniendo en cuenta, de considerarse necesario, las siguientes medidas con respecto al actual programa de trabajo de las Comisiones de Estudio:

• redefinición de los mandatos de las Cuestiones, a fin de concretarlos y de eliminar duplicaciones;

• eliminación o fusión de Cuestiones, según corresponda; y

• evaluación de criterios para medir la eficacia de las Cuestiones, tanto cualitativa como cuantitativamente, incluida una revisión periódica sobre la base del Plan Estratégico del UIT-D, con miras a seguir estudiando las mediciones de los resultados a fin de aplicar de manera más eficaz las medidas indicadas en el inciso v) anterior;

vii) reestructurar las Comisiones de Estudio del UIT-D, si procede, y, a resultas de cualquier reestructuración o creación de Comisiones de Estudio del UIT-D, nombrar Presidentes y Vicepresidentes para que desempeñen su función hasta la próxima CMDT, en respuesta a las necesidades e inquietudes de los Estados Miembros, ateniéndose a los límites presupuestarios acordados;

viii) asesorar sobre los calendarios de reuniones de las Comisiones de Estudio que satisfacen las prioridades de desarrollo;

ix) asesorar al Director de la BDT sobre las cuestiones financieras y de otra índole que sean pertinentes;

x) aprobar el programa de trabajo que resulte de la revisión de las Cuestiones existentes y nuevas y determinar la prioridad, la urgencia, las repercusiones financieras estimadas y el calendario para completar su estudio;

xi) a fin de fomentar la flexibilidad a la hora de responder con rapidez a asuntos altamente prioritarios y, en su caso, crear, disolver o mantener otros grupos, nombrar a sus Presidentes y Vicepresidentes y determinar su mandato con una duración definida, de conformidad con los números 209A y 209B del Convenio, y teniendo en cuenta el papel principal de las Comisiones de Estudio para hacerse cargo de los estudios de estos asuntos; estos otros grupos no adoptarán Cuestiones o Recomendaciones;

xii) consultar al Director de la BDT acerca del desarrollo y la ejecución de un Plan de Acción sobre los métodos de trabajo electrónicos y, más adelante, sobre los procedimientos y reglas para las reuniones por medios electrónicos, incluidos los aspectos legales, teniendo en cuenta las necesidades y los medios de que disponen los países en desarrollo y, en particular, los países menos adelantados.

2.4 El GADT debe estudiar cuanto antes en sus reuniones los aspectos de las decisiones de la Conferencia de Plenipotenciarios y otras conferencias y asambleas de la Unión que guarden relación con la labor del UIT-D.

2.5 De conformidad con el número 213A del Convenio, una CMDT puede asignar asuntos específicos de su competencia al GADT, indicando las medidas que recomienda al respecto.

# 3. Métodos de trabajo

3.1 En la Resolución 1 de la CMDT (Rev. Buenos Aires, 2017) se proporcionan diversas orientaciones con respecto a los métodos de trabajo, algunas de las cuales se sintetizan a continuación.

3.2 El GADT celebra reuniones periódicas planificadas que figuran en el calendario de reuniones del UIT-D. Las reuniones presenciales tienen lugar por lo menos una vez por año. La fecha de las reuniones se fija de forma que el GADT pueda examinar eficazmente el proyecto de Plan Operacional antes de su adopción por el Consejo de la UIT y su aplicación por la BDT. En el proceso de planificación se realizan todos los esfuerzos posibles para velar por que las reuniones del GADT no se celebren junto con reuniones de las Comisiones de Estudio. En la medida de lo posible, las reuniones del GADT, GAR y GANT tienen lugar de forma consecutiva.

3.3 A fin de reducir todo lo posible la duración y los costes de las reuniones, el Presidente del GADT colabora con el Director de la BDT para llevar a cabo por adelantado los preparativos necesarios, por ejemplo para determinar los principales temas de debate.

3.5 Por lo general, las reglas de procedimiento aplicables a las Comisiones de Estudio señaladas en la Resolución 1 de la CMDT (Rev. Buenos Aires, 2017) se aplicarán asimismo al GADT y a sus reuniones en lo que atañe, por ejemplo, a la presentación de contribuciones.

3.6 Los miembros de la mesa del GADT están en contacto entre sí y con la BDT por medios electrónicos en la medida de lo posible, y se reúnen al menos una vez al año para organizar debidamente la siguiente reunión, en particular para examinar y aprobar el plan de gestión del tiempo.

3.7 Para facilitar su tarea, el GADT puede completar los procedimientos de trabajo que figuran en la Resolución 1 de la CMDT (Rev. Buenos aires, 2017) con procedimientos adicionales o revisados. Puede establecer otros grupos para el estudio de un tema concreto, cuando proceda, según lo dispuesto en la Resolución 24 de la CMDT con arreglo a los recursos financieros disponibles.

3.8 El Vicepresidente del GADT, además del desempeño de otras actividades, ha de colaborar con sus respectivas oficinas regionales y de zona, así como con los Miembros de su región, con objeto de seguir los avances en las iniciativas regionales.

3.9 Después de cada reunión del GADT, la Secretaría de la BDT, en colaboración con el Presidente del GADT, elabora un resumen de las conclusiones. Dicho resumen contiene únicamente propuestas, recomendaciones y conclusiones del GADT con respecto a los puntos de su orden del día.

# 4. Resultados del GADT: informes para el Director de la BDT y la CMDT

4.1 En el Plan de Acción de Buenos Aires aprobado por la CMDT-17 se describe el mandato del UIT-D para el periodo 2018-2021. No obstante, el GADT podría actualizar o modificar dicho mandato a tenor de cambios del entorno de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y/o como consecuencia de la evaluación de rendimiento realizada con carácter anual.

4.2 Con respecto a los resultados, el GADT elabora un informe para el Director de la BDT en el que se señalan las acciones sobre los procedimientos de trabajo; la cooperación y coordinación con el Sector de Radiocomunicaciones, el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones y la Secretaría General; las directrices para la labor de las Comisiones de Estudio; los avances en la aplicación del programa de trabajo y la implantación del plan operacional del periodo precedente.

4.3 El GADT también elabora un informe para la CMDT sobre asuntos que le competen, de conformidad con el número 213A del Convenio, y lo remite al Director para su presentación a la CMDT.

4.4 El GADT también puede identificar esferas prioritarias, en particular con respecto al proyecto de Declaración de la CMDT, el proyecto de contribución de la CMDT al Plan estratégico de la UIT, el proyecto de plan de acción de la CMDT y las Comisiones de Estudio.

4.5 En su última reunión antes de la celebración de una CMDT, el GADT debe elaborar un informe en el que se sinteticen sus actividades sobre asuntos que le ha asignado la CMDT, en particular su labor para facilitar los vínculos con el Plan estratégico de la Unión y el plan operacional cuadrienal renovable para el UIT-D, su asesoramiento sobre asignación de trabajo, las propuestas sobre los métodos de trabajo y las estrategias del UIT D y las relaciones con otros órganos pertinentes dentro y fuera de la UIT, así como sobre la implantación de medidas, iniciativas y proyectos a nivel regional. Dicho informe también se transmite al Director para su presentación a la CMDT.

4.6 La última reunión del GADT que precede a la celebración de una CMDT debería convocarse por lo menos tres meses antes de dicha CMDT, y como máximo cuatro meses antes de la misma, a fin de estudiar, debatir y adoptar, en su forma definitiva, el informe refundido en el que se presentan los resultados de las seis reuniones preparatorias regionales para su presentación a la CMDT.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_